



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	AIDE OMAIRA HENAO ARANGO en representación de la menor S.O.B.H.
Causante	CARLOS ALBERTO BELTRAN CASTIBLANCO
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00196 00
Asunto	Autoriza Retiro demanda
Fecha de la providencia	Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, se **AUTORIZA** el retiro de la demanda. (Art.92 CGP.)

En atención a que la demanda fue presentada en los términos del Art.6 del Decreto 806 de 2020 como mensaje de datos al igual que los anexos, no se hace necesario la devolución física de los mismos.

Déjense las constancias del caso y archivar esta actuación.

Sin condena en costas.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 41 del 18/06/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria